por una argentina prospera y solidaria*

2.2. La economía

2.2.1. Financimiento

El sistema financiero vigente no ha sido capaz de generar créditos para la producción en la medida de las necesidades de la misma, y cuando los generó impuso tasas reales de interés incompatibles con la rentabilidad de las actividades productivas.

Es imperativo reestructurar el sistema financiero para ponerlo al servicio de la producción, y más allá de implementar medidas para enfrentar la co-yuntura caracterizada por escasez de préstamos, se requieren medidas más profundas de cambio estructural para lo cual es indispensable una nueva ley de entidades financieras.

Revalorar a las estructuras de crédito cooperativas que en circunstancias difíciles acreditaron su viabilidad, sus posibilidades operacionales y su confiabilidad, en cuanto canalizan el ahorro hacia la actividad productiva, estimulan los emprendimientos medianos y pequeños que por lo común no tienen acceso fácil al crédito y prestan servicios a los sectores populares.

Favorecer la acción de la banca cooperativa, teniendo en cuenta su importante función social, la carencia de fines de lucro y la amplia distribución geográfica de sus casas, que complementa la acción de la banca oficial en el estímulo y apoyo a las pymes, a las cooperativas de otras ramas y a los proyectos y actividades del área de la economía no lucrativa.

^(*) Documento elaborado por COOPERAR-Confederación Cooperativa de la República Argentina y sus federaciones adheridas con motivo de la conmemoración del bicentenario de la Revolución del 25 de Mayo de 1810, para aportar al diseño de políticas públicas orientadas a fomentar las diversas ramas del cooperativismo y avanzar en la consolidación del sector en nuestro país. (Segunda parte).

Incorporar al directorio del BCRA y demás bancos públicos a miembros delegados de las asociaciones representativas de la producción agropecuaria, del empresariado, de los trabajadores, de los consumidores y de las ramas cooperativas vinculadas con el objeto de cada banco.

Fomentar la constitución de fondos de garantía que otorguen un eficiente respaldo para las cooperativas ante las entidades financieras y otros entes fiduciarios, en especial aquellas que por su actividad requieran de una financiación para la constitución de inversiones esenciales que le permitan cumplir su objeto. Dichos fondos deben analizar el proyecto presentado, y las potencialidades del mismo a la vez que ponderar adecuadamente las condiciones de empresa de economía social de las cooperativas y el impacto sobre las comunidades en las que actúan.

2.2.1.2. Respecto al financiamiento al sector agropecuario

Resulta indispensable pensar en formas de financiamiento complementarias al crédito bancario, como fondos fiduciarios, de garantías recíprocas, leasing y otras formas eficientes.

Profundizar el análisis de métodos que funcionan exitosamente en otros países y que en la Argentina pueden constituirse en innovadores, como lo puede ser, a modo de ejemplo, la adecuación del "Sistema de Crédito Agropecuario" implementada en los Estados Unidos. También resulta en una opción interesante la creación de títulos específicos, garantizados por el Estado y con cotización en bolsa, que permiten la captación de capital financiero que se aplica, a través de organizaciones bancarias propias y con estudios de factibilidad previos, a proyectos productivos. En Argentina, la utilización de la potencialidad de la banca pública, más específicamente de la Cartera Agropecuaria del Banco de la Nación Argentina, como entidad que instrumente los proyectos y sistematice los objetivos, con una participación cierta y concreta del cooperativismo agropecuario organizado, como una alternativa que asegure al hombre de campo y a sus empresas la financiación suficiente y adecuada de la producción.

Se considera de suma importancia apoyar a los bancos nacionales y provinciales, para fomentar el crecimiento agropecuario, para lo cual se insta a la creación de un fondo que atienda las necesidades del sector cooperativo de primero y segundo grado. Dicho fondo debería estar coordinado por el Banco de la Nación y los bancos provinciales, instrumentando la compensación de tasas con créditos a valor producto.

Resulta necesaria la participación del movimiento cooperativo en los directorios del Banco de la Nación y de los bancos provinciales y el mantenimiento de la banca nacional para el financiamiento al sector agropecuario.

2.2.2. Política tributaria

Antes de realizar las consideraciones sobre el tema en particular, es imprescindible enfatizar la necesidad de optimizar el gasto del Estado con eficiencia, coherencia y consistencia con los objetivos de la política económica y social del país, los que deben verse reflejados a su vez en la política tributaria.

Hecha esta observación de carácter general, debe señalarse que la falta de una conciencia tributaria en la sociedad argentina y los altos niveles de evasión fiscal, afectan a toda la economía en general y en especial a quienes por sus estructuras y responsabilidades, como las cooperativas, cumplen sus obligaciones legales, generando una competencia desleal entre quien no paga frente a quien cumple con el pago de todas las obligaciones fiscales.

Esta alta evasión fiscal perjudica fuertemente a aquellas empresas que por su estructura jurídica y por su conducta y principios cumplen con las obligaciones y pierden permanentemente operaciones que se deslizan por ese mercado marginal.

También debe señalarse que existen leyes con contenido tributario que gravan a las cooperativas desconociendo su esencia y particularidades que las hacen diferentes del resto de las personas de existencia ideal y, en especial, de las sociedades comerciales.

Por ello es necesario modificar dichas leyes en lo referente a los regímenes legales vigentes en materia de tributos que colisionan con la especial naturaleza jurídica de las cooperativas, buscando un régimen impositivo más justo y equitativo.

Las cooperativas son asociaciones de personas, fundadas en el propio esfuerzo de sus miembros, creadas con la finalidad principal de prestar servicios, con características propias que las muestran como verdaderas estructuras económicas ¬sociales y jurídicas sui generis, requieren un tratamiento fiscal acorde con su propia tipología.

Son creadas por los propios asociados ¬usuarios, con el objeto de satisfacer sus necesidades y las de los demás integrantes de la comunidad en la que están insertas, de total conformidad con normas propias de la economía social que integran.

El Estado debe establecer una política fiscal que promueva la constitución y desarrollo de este tipo de entidades nacionales, autogestionarias y participativas que, seguramente, colaborarán activamente en la consolidación de defensas que coadyuven a la recomposición del tejido socio¬económico actualmente lesionado.

Dicha política fiscal debe sustentarse en sólidos principios tributarios, en especial: "legalidad"; "igualdad entre iguales"; "equidad"; "no confiscatoriedad"; "generalidad"; "capacidad contributiva".

En las cooperativas el lucro está excluido como objeto propio y finalidad esencial.

El excedente que pudiera existir resultante de la diferencia entre el costo y el precio de los bienes y/o servicios no se lo apropia la cooperativa, por el contrario se distribuye entre sus asociados vía retorno o capitalización.

Así, teniendo en cuenta las particularidades propias de las cooperativas que las diferencian de los otros sujetos gravados por el impuesto a las ganancias, no puede darse igual tratamiento fiscal a quienes son diferentes (conforme surge del artículo 16 de la Constitución Nacional).

Por todo ello, es absolutamente necesario tomar medidas que tiendan a su total corrección en el tiempo y avanzar hacia un régimen impositivo más justo y equitativo. Pero la realidad indica que este problema sólo se soluciona con una actitud responsable por parte del Estado en la fijación de tributos y el control de su pago y un cambio en la actitud de todos los ciudadanos del país.

2.2.2.1. Gasto público

Es necesario optimizar el gasto público. Se deben implementar políticas de fomento e instrumentos de apoyo a las instituciones de la economía solidaria y a las Pymes del agro y la industria— privilegiando las formas asociativas¬ a través de la provisión de infraestructura adecuada, recursos financieros, subsidios, acceso a tecnología y capacitación.

Asegurar que el Estado tome a su cargo la construcción de la infraestructura material del país para el crecimiento económico y el desarrollo social, favoreciendo la inversión reproductiva e implementando planes sociales de vivienda, en atención a su fuerte efecto multiplicador. Promover y orientar la inversión pública y privada hacia proyectos productivos y de

obras públicas, con un concepto federal que integre a las distintas regiones de nuestro país.

Se debe optimizar el presupuesto social, dando prioridad a la atención de las necesidades urgentes de grandes sectores de la población indigente y pobre, atendiendo las inversiones y gastos corrientes vinculados con la alimentación, la salud, la provisión de agua potable y cloacas, alfabetización y educación, cultura y vivienda.

Como colaboración con este objetivo se ofrece la experiencia del movimiento cooperativo como modelo de gestión en base a los principios cooperativos de la Alianza Cooperativa Internacional.

2.2.2. Recursos tributarios

2.2.2.3. Políticas tributarias estructurales

Realizar una reforma tributaria basada en criterios de equidad y de eficacia fiscal que reviertan la extrema regresividad del actual régimen tributario, tendiendo hacia un régimen progresivo, personalizado y simple.

Reducir los impuestos indirectos regresivos que penalizan la actividad productiva y el consumo doméstico.

Combatir la evasión y elusión y los focos de corrupción tributaria que minan la capacidad recaudatoria del Estado y profundizan la inequidad del sistema.

Adecuar la normativa y el control aduanero, utilizando nomencladores comunes, para evitar las maniobras de elusión y evasión y como mecanismo de fomento de la producción nacional.

2.2.2.4. Políticas tributarias nacionales respecto de las cooperativas

a) Impuesto a las ganancias: Atento que las cooperativas no tienen como finalidad el lucro, renta o ganancia, y que las particulares características de la relación cooperativa¬asociado hacen que la misma exceda el marco del derecho comercial y civil, dando lugar a una nueva figura jurídica denominada "acto cooperativo" estableciendo que la misma no implica una operación de mercado sino la realización de un servicio social, no deben estar gravadas por el impuesto a las ganancias, porque no existe materia imponible y no se constituye el hecho imponible, que debe ser la causa que legitima la obligación tributaria vinculada

con este impuesto. Por lo expuesto, no es suficiente que la legislación vigente incluya a las cooperativas como sujetos exentos; es necesario insistir en que las cooperativas son sujetos "NO ALCANZADOS POR LA IMPOSICIÓN" porque al no tener ganancias el hecho imponible no las puede alcanzar. Además al no perseguir fin de lucro, definido como "ganancia o provecho que se obtiene de una cosa " no deben considerarse los excedentes como una ganancia sino como un exceso de la estimación preventiva del costo de sus servicios realizada por la cooperativa al fijar el precio provisorio de los mismos. Por lo tanto los excedentes son restituidos a sus asociados en la justa proporción a la contribución realizada por cada uno de ellos en función a las operaciones realizadas. Esto significa que no corresponde retener impuesto a las ganancias sobre los retornos que distribuyen las cooperativas entre sus asociados.

b) Fondo de Educación y Promoción Cooperativa: Exigir que los recursos generados por la recaudación del FONDO DE EDUCACIÓN y PROMO-CION COOPERATIVA sean orientados y administrados conforme se refiere en el punto 5.7. Se recomienda que el Estado Nacional inste a las provincias a utilizar los recursos que reciben por coparticipación de este fondo exclusivamente para los fines antes descriptos, debiendo preverse la interrupción de su envío en caso de incumplimiento. Resulta indispensable que la alícuota aplicada tenga en cuenta la capacidad contributiva de las cooperativas y que esta contribución especial no encuentra analogía con otros tributos que gravan al sector lucrativo. Ante la concreta pretensión estatal de gravar las participaciones y tenencias accionarias que muchas cooperativas legítimamente tienen en sociedades y/o fondos de inversión (en muchos casos producto de reglamentaciones que así lo obligaban), debe sostenerse su no gravabilidad, atento no integrar la base imponible sujeta a la tributación creada por la ley 23.427 y modificatoria, manteniendo la exención prevista en el artículo 9 de esa ley, ya que la misma mantiene plena vigencia.

c) Políticas tributarias provinciales respecto de las cooperativas: Respecto al impuesto sobre los ingresos brutos, deberá tenderse a su progresiva eliminación; no obstante que, asimilando la argumentación realizada respecto al impuesto a las ganancias, las cooperativas deberían ser consideradas como sujetos no alcanzados por el impuesto. Hasta tanto ello ocurra, y teniendo en cuenta los regímenes de retención y percepción existentes, debe permitirse la utilización de los saldos a favor que se generen, para el pago de otros impuestos provinciales, utilizando mecanismos similares a los implementados en el ámbito nacional. Con respecto al impuesto de sellos, solicitar en las legislaturas provinciales, extender la exención existente para las cooperativas en el ámbito nacional.

d) Políticas tributarias municipales respecto de las cooperativas:

Tasa a la hectárea: hay una tendencia de los municipios a utilizar la tasa para gastos generales sin guardar relación con la contraprestación de servicios. Se nota un deterioro de los caminos rurales por falta de mantenimiento. Se debe fomentar la constitución de Cooperativas de Servicios Públicos Viales o comisiones viales con facultades de recaudación e inversión de los fondos.

Derecho de ocupación del dominio público municipal: Se declare que las cooperativas: a) no deberían estar gravadas y, de estarlo, la alícuota del tributo debería ser sensiblemente menor que la aplicable a las sociedades comerciales prestadoras de similares servicios públicos; b) no gravar a las nuevas cooperativas, consagrando una exención temporaria no menor a cinco años, con el objeto de facilitar su creación y consolidación; c) permitir se descuente lo erogado en concepto de ayudas económicas destinadas a entidades de bien público, en especial en las áreas de salud, educación y/o seguridad.

2.2.2.5. Política tributaria general

- a) Impuesto al Valor Agregado: Reducir sustancialmente la tasa actual del 21% del IVA. Esta reducción lograría el efecto de elevar el consumo y disminuir la evasión, además de mejorar el equilibrio con lo que percibe el contribuyente. Solicitar que, mientras persista la actual estructura de regímenes de retención y percepción del IVA, se permita que los saldos de libre disponibilidad se utilicen no solamente para compensar impuestos, sino hacerlo extensivo también a las contribuciones patronales a la seguridad social. Incluir dentro de las exenciones en el Impuesto al Valor Agregado, a la distribución del agua ordinaria natural por redes a consumidores finales, atento a la naturaleza del servicio y el derecho al consumo de productos vitales.
- **b) Impuesto a las ganancias:** Adecuar el mínimo no imponible del impuesto a las ganancias a los cambios producidos a partir del año 2002, impulsando una escala de tributación más progresiva.
- c) Débitos y créditos bancarios: eliminar el Impuesto a los Débitos y Créditos Bancarios o al menos que el mismo sea utilizado como pago a cuenta de otros débitos tributarios, evitando generar competencia desleal y economía en negro.
- d) Fertilizantes: el paquete tecnológico incorpora en vastas zonas de la Argentina el uso de fertilizantes para cubrir carencias de determinados elementos del suelo y permitir de esa manera mejorar el rendimiento de los cultivos, ampliando el margen de competitividad de la producción agrícola argentina. No es razonable que la importación de fertilizantes que no se producen en el país sea gravada con un arancel de importación, cuando su uso está generando no sólo las divisas que cuesta su importación, sino un excedente a favor en la

balanza comercial. Es necesario que el Estado tome la iniciativa **eliminando** dichos derechos de importación.

- **e) Inversiones:** realizar desgravaciones por inversiones, como una manera de activar sectores que favorezcan el crecimiento de la economía.
- **f) Provincias:** hay una superposición entre los Ingresos Brutos y el IVA. Tendría que existir un solo impuesto a las ventas. Impuesto inmobiliario: el coeficiente aplicado debe ser menor que para la industria, el comercio o los servicios, ya que la tasa de retorno sobre el capital es históricamente más baja.
- g) Municipios: respecto de la tasa a la hectárea, hay una tendencia de los municipios a utilizar la tasa para gastos generales sin guardar relación con la contraprestación de servicios. Se nota un deterioro de los caminos rurales por falta de mantenimiento. Se debe fomentar la constitución de cooperativas y comisiones viales con facultad de manejar los fondos. De la misma manera, hay provincias con comités de cuencas que tienen cuantiosas recaudaciones que no se aplican para los fines previstos (canalización en el agro), sino con fines convenientes a las intendencias y municipalidades.

2.2.2.6. Aspectos laborales y previsionales:

Se debe definir en la legislación laboral el encuadramiento de las compensaciones y/o retribuciones que perciben los consejeros de las cooperativas teniendo en cuenta su naturaleza diferente con respecto a los honorarios de los directores de las sociedades comerciales.

Dichas compensaciones no deberían considerarse remuneración a los efectos del aporte al SIJP, teniendo en cuenta el carácter temporario de las mismas, ya que se encuentran limitadas en el tiempo por la duración del mandato, y configuran una actividad solidaria, puesto que además se realizan dentro del horario de sus tareas habituales.

En síntesis

El cooperativismo aspira a una mayor optimización del gasto público, con eficiencia, coherencia y consistencia respecto a los objetivos de la política económica y social. Pretende también avanzar en un ordenamiento impositivo justo y equitativo que revierta la extrema regresividad actual, estimule las inversiones productivas y desaliente la tenencia especulativa de la tierra.

Reclama para las cooperativas un trato fiscal acorde con su naturaleza de entidades sociales sin fines de lucro. Caso concreto es el reconocimiento definitivo que debe hacerse a las cooperativas como "sujetos no alcanzados" por el Impuesto a las Ganancias, por los fundamentos y razones ya expuestos.

2.2.4. Economías regionales y proyectos de inversión

En 1995, la ACI incorporó como nuevo principio cooperativo el de "Preocuparse por la comunidad", con lo cual se dio un reconocimiento internacional a la labor de las cooperativas en el ámbito local y regional y una orientación para profundizar estas acciones.

Con este sentir y pensar el CONGRESO ARGENTINO DE LA COOPE-RACIÓN considera y propone lo siguiente:

- **2.2.4.1.** El país ha vivido un proceso que día a día se profundiza; el mismo radica en el desplazamiento de productos agropecuarios que requieren mano de obra intensiva, y la falta de planificación productiva inmersa en un diseño de estrategia comercial de largo plazo para conservar y desarrollar mercados. Es por ello que el movimiento cooperativo considera de especial relevancia para el crecimiento sostenido del país y la generación de empleo políticas activas gubernamentales para desarrollar y fomentar un organigrama nacional de la producción, actuando desde el nivel de la economía local y regional.
- **2.2.4.2.** Se propone dar preponderancia a la participación estratégica conjunta de: a) Universidades e Instituciones Académicas, b) Organismos Técnicos Especializados (INTA, INTI, CONICET, etc), c) Gobierno Municipal, Provincial y Nacional, d) Instituciones Intermedias y e) Cooperativas, siendo las mismas piezas que confluyen en el desarrollo de la economía regional. El trabajo articulado, mancomunado y organizado de estos actores y fuerzas vivas en cada ámbito geo¬económico establecería sinergias para planificar, propiciar y potenciar el desarrollo local, coordinando eficientemente los instrumentos y recursos financieros pertinentes en el marco de una estructura productiva ordenada. En esta línea de pensamiento, se considera un componente vital la creación de un Centro de Estudios e Investigación en materia de Cooperativismo y Asociativismo, que actúe como fuente dinamizadora del sistema, fortaleciendo las dimensiones asociativas y la cooperación emprendedora y que tenga como objetivo la coordinación del relevamiento de datos y el análisis de la información tanto cuantitativa como cualitativa del sector, generando herramientas tan valiosas como necesarias para la toma de decisiones eficientes en los aspectos microanalíticos, territoriales e institucionales de la actividad productiva.
- **2.2.4.3.** La economía mundial es dinámica y fija un proceso de especialización basado en las ventajas comparativas. Nuestro país se caracteriza por tener como eje fundamental de dichas ventajas a los recursos naturales. De allí se deduce que al no tener un potencial de acumulación y de inversión importante comparado con los

países industrializados, es necesario aprovechar al máximo las ventajas naturales a fin de desarrollar ventajas competitivas. De esta idea se deriva la necesidad de una regulación apropiada en torno a: Primero) La extranjerización de campos, y Segundo) La disminución de componentes minerales de las tierras, en el marco de contratos de arrendamiento específicos. Haciendo referencia al primer punto, destacamos la creciente compra de vastas extensiones de tierras a lo largo y a lo ancho del país por parte de capitales extranjeros, con la consecuente desviación de ganancias en el mejor de los casos y la creación de latifundios improductivos en el peor. Con respecto al segundo punto, se alerta sobre la falta de conciencia y mecanismos de control entre las partes que intervienen en los contratos de arrendamiento, referido a la cantidad y calidad de componentes minerales que hacen al rinde de las tierras en cuestión. La gravedad de esta falencia se magnifica en las tierras en alquiler para la explotación de productos que hacen uso intensivo de dichos minerales, como ser a modo de ejemplo la producción de soja.

2.2.4.4. El éxodo de las familias rurales hacia la ciudad por falta de una contención en términos de infraestructura y servicios es una realidad tan triste como grave. La falta de viabilidad de las pequeñas y medianas explotaciones agropecuarias por falta de rentabilidad, tras décadas de políticas erradas para el campo, ha traído aparejada la pérdida del capital humano especializado en tareas agropecuarias, creadores de divisas genuinas, que emigraron de los centros de producción, trayendo consigo efectos socio¬económicos nocivos para las regiones. Y si a la carencia de políticas de fomento para la diversificación productiva, los escasos servicios de salud, educación y vivienda se le agregan la inseguridad que hoy asola los campos del país, estamos frente a un panorama difícil de revertir. Sin embargo, aún se está a tiempo de conservar el tejido social agrario existente instrumentando políticas, que al menos detengan este éxodo. Entre ellas y tomando como referencia el Programa Federal de Emergencia Habitacional, es de suma importancia fomentar y direccionar esfuerzos en la creación de viviendas rurales, así como ampliar los sistemas de cobertura social para las familias rurales.

2.2.4.5. Es necesario incidir e impulsar un proyecto de desarrollo estratégico de la región en el cual las cooperativas estén insertas, a través de una activa participación en todas las instancias de decisión (políticas, económicas, sociales y culturales) en las que se resuelvan los proyectos a ejecutarse en la misma. En el marco de dicha participación, una herramienta puede ser un banco de datos e información de las potencialidades regionales y la capacitación de los recursos humanos que puedan ser protagonistas. En este sentido, habría que pensar proyectos en los que puedan participar cooperativas de distintos rubros (integración) y de la economía social (mutuales, etc). Además, habría que priorizar proyectos que tengan algún grado de desarrollo aunque sea incipiente y que se consideren

viables. Por último, se debería conformar un "banco de proyectos productivos".

A nivel local se debe promover todo tipo de asociación de productores que haga viable la empresa agropecuaria (compra de maquinaria, inversión asociativa en tierra, arrendamiento de extensiones que escapan a las posibilidades financieras del productor aislado, compra de espacio de almacenaje, corrales de engorde). La cooperativa debe estimular, asesorar, participar y ofrecer infraestructura para esos proyectos. Donde dos productores se unen para hacer algo juntos están trabajando para la idea de la cooperación. También habría que utilizar las estructuras de las cooperativas para analizar la viabilidad de proyectos regionales con la participación de los jóvenes en busca de fuentes de trabajo con el financiamiento de recursos provenientes del Fondo de Educación y Promoción Cooperativa.

2.2.5. Infraestructura y servicios públicos

El 90% de las provincias pobres –generalmente con estructuras institucionales feudales – son fronterizas, y sus habitantes son continuamente expulsados hacia las zonas centrales más pobladas, que entre San Lorenzo (Santa Fe) a La Plata acumulan 22 millones de habitantes, donde se generan fenómenos de marginalidad e inseguridad.

Del mismo modo ocurre con "el interior del interior" respecto de las ciudades y poblaciones mayores, repitiendo los ámbitos provinciales, regionales y locales el esquema centro¬ periferia, donde los países poderosos imponen sus condiciones a los periféricos –como Argentina–, las grandes capitales – como Buenos Aires– lo hacen con las más pequeñas –como Córdoba–, éstas lo hacen con las pequeñas ciudades y poblaciones, e inclusive éstas con sus sectores periféricos y rurales, donde siempre las fronteras del país son las más abandonadas.

Las empresas cooperativas como consecuencia de políticas económicas que concentraron la riqueza en pocas manos – beneficiando al poder financiero en detrimento de los sectores productivos– han debido soportar **impuestos exagerados** –frente a competidores privados que evaden– , **altas tasas de interés** en el mercado interno, **exclusión de mercados altamente rentables** –por normas legales discriminatorias o monopolios no controlados– **y sobre costos locales** –convenios colectivos discriminatorios, dificultades para la importación o prácticas de dumping de terceros países.

El país deberá reorientar sus esfuerzos a la exportación –fundamentalmente con trabajo agregado a los mercados con mayor perspectiva de crecimiento

-MERCOSUR, países del Pacífico, etc.- sin concentrar todo en Buenos Aires y el Atlántico.

Por todo ello, se propone:

2.2.5.1. En el Corto Plazo - políticas sociales y sectoriales

- Reforma del Artículo 33 de la ley 15.336 Fondo Nacional de la Energíade modo que los fondos de subsidio lleguen a todos los usuarios finales de cooperativas, empresas públicas provinciales o privatizadas y a las obras de fomento que se realizan en sus jurisdicciones.
- Regular las actividades de provisión, fraccionamiento, distribución y comercialización del servicio de gas licuado de petróleo, donde las cooperativas son reiteradamente atacadas con prácticas desleales y monopólicas de las empresas dominantes.

2.2.5.2. En el Mediano Plazo - regulación de los mercados

- Promover la participación de la sociedad en sus instituciones representativas.
- Modificar los marcos regulatorios incorporando como actores principales a las Cooperativas de Usuarios de Servicios Múltiples, cuya omisión fue sistemática en muchos de los MR existentes, considerándolas con normas acordes con su tipo societario, donde la mayoría de sus usuarios son a su vez sus dueños.
- Incluir la representación de los usuarios asociados en cooperativas en los entes reguladores de los servicios que prestan, tanto en los organismos nacionales como provinciales.
- Permitir el ingreso efectivo y pleno de las Cooperativas a todos los mercados de servicios públicos o con interés social –MEM, telecomunicaciones, radiodifusión, salud, educación, mantenimiento vial— regulados por el Estado.
- Proteger a las cooperativas de usuarios de servicios múltiples y PyMes de prácticas monopólicas de grandes empresas y/o monopolios naturales –legales o económicos.
- Restablecer el equilibrio obrero-patronal respecto del Convenio Colectivo 36/75 aplicable a trabajadores eléctricos de cooperativas procurando mejorar la eficiencia, porque implica una discriminación con las demás prestadoras privadas y estatales.
- Recalcular los Valores Agregados de Distribución en la "última milla" de los servicios de electricidad, gas natural, etc. sobre la base de criterios de eficiencia que consideren el distinto nivel de consumo y dispersión de los usuarios.
 - Regular el mercado de telecomunicaciones de modo de permitir el acceso

de toda la población del país a tarifas competitivas, garantizando el servicio universal, el uso irrestricto y regulado de la red pública y el equilibrio entre las prestadoras del servicio básico y las del servicio celular.

• Promover la inclusión de las organizaciones de la sociedad civil –incluidas cooperativas y mutuales– en los planes nacionales y provinciales de salud, además de las entidades públicas y privadas, de manera de incluir en el sistema al 71,85% de personas no cubiertas por obras sociales, en condiciones de igualdad de acceso a las prestaciones mínimas y la prevención de la enfermedad.

2.2.5.3. En el Largo Plazo – Desarrollo de Infraestructura e Instituciones

- Avanzar en el desarrollo de un Plan Federal de Infraestructura —pasos cordilleranos, rutas tributarias, comunicaciones, servicios públicos, puertos, vías navegables, etc.— que diversifiquen la actual concentración geográfica de nuestro comercio exterior en Buenos Aires y el Atlántico.
- Fortalecer el Mercosur –de una unión aduanera imperfecta a una verdadera integración económica– a partir de obras de integración física a partir de las cuales se negocien otros acuerdos extra regionales y se promocione el intercambio comercial con países del Pacífico.
- Promover la prestación de servicios esenciales por parte de cooperativas de usuarios de servicios múltiples –especialmente en pequeñas poblaciones– y su integración operativa en planes estratégicos locales, regionales y nacionales, con mínima interferencia política –de provincias y municipios–, quienes pueden encontrar en las cooperativas el complemento ideal para la capitalización de la población y apoyo de su rol político de coordinación interinstitucional.
- Promover el establecimiento de áreas locales en zonas de frontera que permitan una intercomunicación fluida y eficiente entre ambos lados de la frontera, promoviendo la participación de las cooperativas en el proceso de integración regional y el Mercosur.

3. El Estado

El Estado –como organización jurídica y política– está llamado a cumplir trascendentes funciones en el marco de una sociedad libre y democrática;

Tales funciones deben encuadrarse dentro del marco de las disposiciones de la Constitución Nacional, como prenda de unión de todos los argentinos;

El movimiento cooperativo se inspira en principios fundamentales de respeto a la persona, plena vigencia de las libertades individuales y los derechos humanos dentro de una organización democrática que promueva la más amplia participación social;

Los postulados de igualdad de derechos y equidad económica son pilares básicos que sustentan la organización y funcionamiento de las cooperativas;

La búsqueda del bien común mediante la promoción de todos los sectores de la sociedad a través de la acción solidaria constituye el norte que orienta la acción de las cooperativas; El Estado debe ser el árbitro de los intereses sectoriales a fin de asegurar que no prevalezcan los más fuertes y sean marginados y excluidos los sectores más débiles de la sociedad;

Un sano pluralismo ideológico y político debe constituir el ambiente natural para el desarrollo de una auténtica democracia donde la mayoría gobierne con total respeto de los derechos de las minorías;

Con lamentable frecuencia se advierte –tanto en la legislación como, especialmente, en las medidas administrativas– que no se toman en cuenta las características que singularizan a las cooperativas y las diferencian de las organizaciones comerciales lucrativas y se les otorga un tratamiento que implica una discriminación que frustra el desarrollo de sus potencialidades al servicio de sus asociados y del país;

3.1. Rol y funciones del Estado

- a) Asegurar el cumplimiento de las funciones básicas del Estado relacionadas con la seguridad, la defensa nacional, la educación, la administración de justicia y la salud en el marco de los preceptos constitucionales y de acuerdo con un proyecto nacional que concite la participación y el apoyo de todos los sectores con respeto de los derechos humanos y la plena vigencia de las instituciones democráticas.
- **b)** Orientar la acción del Estado hacia la integración del territorio nacional consolidando su unidad y desarrollo equilibrado mediante una adecuada planificación y realización de las obras de infraestructura conducentes a esos objetivos y asegurando la preservación del ambiente.

3.2. Relaciones entre el Estado y el movimiento cooperativo

a) Insistir en el reclamo de que la legislación contemple la realización de cualquier actividad lícita por parte de las cooperativas en pie de igualdad con otras formas de organización económica y jurídica, sin discriminaciones de

ninguna naturaleza, conforme con las garantías de libertad e igualdad consagradas por la Constitución Nacional.

- **b)** Procurar la participación del movimiento cooperativo en todos aquellos organismos del Estado, tanto en el nivel nacional como provincial y municipal, que tengan relación con las actividades que las cooperativas realizan y comprometer la decidida y activa asunción del compromiso por parte de ellas.
- c) Propiciar que se reconozca la peculiar situación jurídica, económica y social de las cooperativas de servicios públicos, diferenciándolas claramente de las empresas comerciales concesionarias de servicios públicos a fin de que el tratamiento que se brinda a unas y otras tome debidamente en cuenta que en un caso se trata de los usuarios asociados solidariamente para resolver sus necesidades mediante la autogestión y en el otro son empresas que encuentran en la prestación del servicio una oportunidad de lucro.
- **d)** Promover la más amplia consideración de las cooperativas como empresas testigo en los distintos mercados en que desarrollan sus actividades, contribuyendo a mejorar eficazmente las condiciones de su funcionamiento y coadyuvando a la acción del Estado.
- e) Propiciar que, en las provincias donde no existieran, se creen órganos locales competentes jerarquizados en materia de cooperativas con la participación de representantes del movimiento cooperativo en sus respectivos órganos de conducción y que desarrollen su actividad en coordinación con la autoridad nacional.
- **f)** Incorporar en una futura reforma constitucional de la Nación el expreso reconocimiento de la función económica y social que cumplen las cooperativas y el consiguiente apoyo por parte del Estado sin que este apoyo comprometa su independencia.
- g) Contribuir con propuestas concretas a los planes estratégicos y al diseño de políticas macroeconómicas que coadyuven a lograr el desarrollo de los distintos sectores y regiones y al crecimiento económico y social del país en su conjunto.

3.3. Políticas sectoriales y programación del desarrollo

- a) Propender a que las cooperativas sean reconocidas como genuinos agentes de desarrollo económico y social que actúan con la participación de sus propias comunidades, promoviendo el desarrollo local y el crecimiento armónico de todos sus integrantes, particularmente en las regiones y sectores menos favorecidos donde muchas veces no llega la acción del Estado.
- **b)** Promover la complementación entre el Estado y las cooperativas con miras a que las funciones de interés público sean cumplidas con la participación

de estas organizaciones, sobre la base de una gestión eficiente y de la comunidad de objetivos que comparten el Estado y las cooperativas.

- c) Reiterar la necesidad de que el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social coordine efectivamente sus funciones con los diferentes ministerios y organismos nacionales con competencia en las actividades que desarrollan las cooperativas (Ministerios de Economía, de Trabajo, de Planificación Federal, de Educación, Banco Central, Superintendencia de Seguros, etc.) a fin de que la acción de fomento que le encomienda la Ley 20.337 sea eficazmente cumplida.
- **d)** Exigir que todas las jurisdicciones procedan a la ejecución de los recursos provenientes del Fondo de Promoción y Educación Cooperativa creado por la Ley 23.427 afectándolos al cumplimiento de sus finalidades específicas mediante su inversión y control con participación de las organizaciones representativas del movimiento cooperativo.

3.4. Relaciones internacionales

- a) Consolidar el MERCOSUR, apuntando a lograr un bloque de integración económica regional fuerte y unido, capaz de brindar a los países que lo integran un espacio económico que contribuya eficazmente a su desarrollo y que a la vez les permita alcanzar presencia y gravitación significativa en el contexto internacional.
- **b)** Apoyar la labor que desde su creación viene realizando la Reunión Especializada de Cooperativas del MERCOSUR (RECM), integrada por los organismos nacionales de cooperativas y por las organizaciones de cúpula de los movimientos cooperativos de cada uno de ellos.
- c) Formular y mantener coherentemente una política internacional que respete los principios de autodeterminación de los pueblos y asegure la vigencia de los derechos humanos promoviendo la solución pacífica de los conflictos.
- d) Asegurar una presencia permanente en los foros internacionales en defensa de la Organización de las Naciones Unidas como instrumento de promoción de la paz y la vigencia del Derecho Internacional y participar activamente en los organismos internacionales que integra la Nación.
- e) Apoyar la iniciativa expresada en la última asamblea general de la Alianza Cooperativa Internacional encaminada hacia una alianza global contra la pobreza que concite el esfuerzo mancomunado de las organizaciones cooperativas de los países del Norte y del Sur desarrollando relaciones bilaterales bajo este objetivo común, y a la cual la ACI instará a los gobiernos de todos los países del mundo que se sumen mediante el diseño de políticas activas de reducción de la pobreza con la participación de los movimientos cooperativos.

Por una Argentina prospera y solidaria - 207

3.5. Recomendación Nº 193 de la OIT y otros documentos internacionales

- a) Propiciar la efectiva adopción de las medidas que contiene la Recomendación Nº 193 de la OIT sobre la promoción de las cooperativas que fuera aprobada por la Conferencia Internacional del Trabajo realizada en 2002 con el voto prácticamente unánime de los tres estamentos que la componen (gobiernos, trabajadores y empleadores), incluida la delegación argentina integrada con representantes del gobierno nacional.
- **b)** Propender al efectivo reconocimiento de que "los gobiernos deberían establecer una política y un marco jurídico favorables a las cooperativas y compatibles con su naturaleza y función, e inspirados en los valores y principios cooperativos", tal como expresamente establece la Recomendación $N^{\rm o}$ 193 de la OIT.
- c) Internalizar en el Derecho argentino las directrices encaminadas a crear un entorno propicio para el desarrollo de las cooperativas, contenidas como anexo de la resolución 56/114 aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en enero de 2002.
- d) Expresar beneplácito y hacer realidad el contenido del comunicado conjunto emitido por la Cumbre de Presidentes de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay el 16 de junio de 2003, en el que manifestaron coincidencia en "la necesidad de dar impulso al movimiento cooperativo en el MERCOSUR, reconociendo en dicha actividad una importante herramienta para el desarrollo", entendiendo que "el cooperativismo es un importante agente de desarrollo regional, integración económica, inclusión y cohesión social."

3.5 Problemas específicos del movimiento cooperativo en su relación con el Estado

- a) Demandar que se legisle en materia de cooperativas de trabajo con respeto de su particular naturaleza y que cese el prejuicio legislativo y de las autoridades laborales en relación con ellas.
- **b)** Tomar en consideración la situación de las cooperativas de servicios públicos cuando se dicten normas de carácter general relativas a las remuneraciones de los trabajadores evitando crearles condiciones que amenazan la continuidad de su existencia.
- c) Reivindicar el derecho de las cooperativas para actuar sin discriminación de ninguna clase en el campo de la radiodifusión eliminando las restricciones de todo tipo existentes al respecto.
- **d)** Participar en el proceso de renegociación de los contratos de servicios públicos y fijación de tarifas.
- **e)** Reclamar que en materia tributaria se legisle tomando en consideración las características jurídicas y económicas de las cooperativas.

6. Propuestas y medidas de ejecución para lograr los objetivos

El contenido de este último punto será el fruto del debate al interior de las federaciones asociadas a Cooperar y de sus entidades de base, cuyos aportes serán consolidados en el documento que finalmente se apruebe como Declaración de la Confederación Cooperativa de la República Argentina para el Bicentenario de la Revolución de Mayo.

Por una Argentina prospera y solidaria - 209